

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 1° de octubre de 1996.

VISTO la Resolución nro. 47/96 del Consejo Académico de la Unidad Académica Rafaela, relacionada con el cursado de asignaturas correlativas, y

CONSIDERANDO:

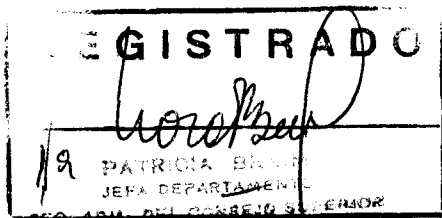
Que la Resolución del Consejo Académico nro. 44/96 de la Unidad Académica Rafaela dispuso un cambio en el orden del cursado de materias del segundo nivel originándose el no cumplimiento del plan de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 30 de setiembre de 1996, aconsejó refrendar la Resolución nro. 47/96 de la Unidad Académica Rafaela.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL



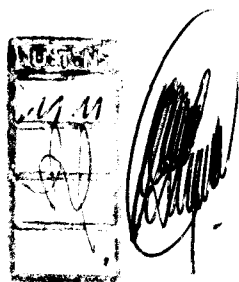
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO


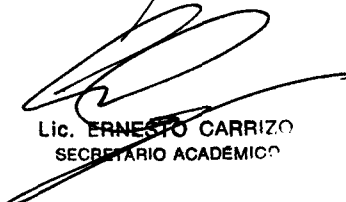
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prestar referéndum a la Resolución nro. 47/96 del Consejo Académico de la Unidad Académica Rafaela y autorizar, en el presente año lectivo 1996, el cursado simultáneo en el segundo cuatrimestre de las asignaturas correlativas Costos y Estudio del Trabajo, de la carrera Licenciatura en Organización Industrial.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 525/96



  
RECTOR CARLOS BROTO  
RECTOR  
  
Lic. ERNESTO CARRIZO  
SECRETARIO ACADEMICO